POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

N° GS-2026- 098397 **/UPRES- JEFAD 17.2**

San Juan de Pasto, 15 de mayo de 2026

Señora:
ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ
Representante Legal BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS
Dirección: CARRERA 48 NO. 17 - 48 Barrio Universitario
Tel: 3235404339 - 3176756601
Correo electrónico: biomedical.s.grf@gmail.com, contabilidadbiomedicalsolution@gmail.com
Pasto

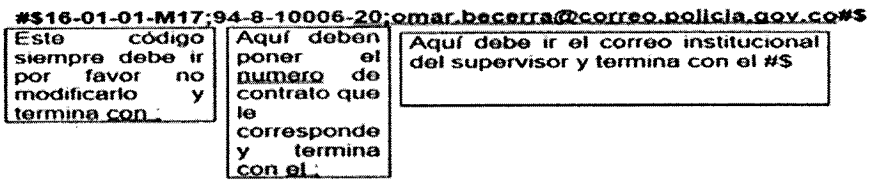
Asunto: ACEPTACIÒN DE OFERTA PROCESO **PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026.**

Con toda atención le informo que la propuesta presentada por usted, mediante la plataforma SECOPII dentro del proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026**, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO"***. Por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) Incluido IVA,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16826 del 15/04/2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

CONTRATO	**94-7-20058-26**
CONTRATANTE	Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 expedida en Bucaramanga
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS **NIT**. 900.942.558-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ **IDENTIFICACION:** C.C. 1.086.134.370 de Sandoná **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto **DIRECCIÓN:** CARRERA 48 NO. 17 - 48 BARRIO UNIVERSITARIO. **Tel:** 3235404339 - 3176756601

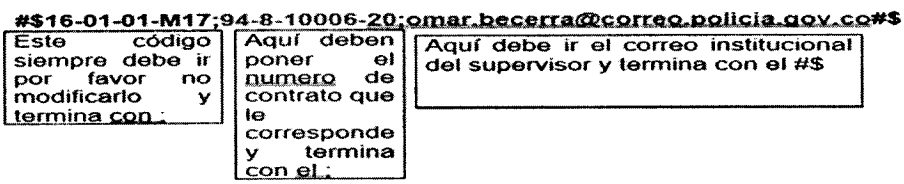
	CORREOS ELECTRÓNICOS: biomedical.s.grf@gmail.com, contabilidadbiomedicalsolution@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO o quien haga sus veces, o quien con *posterioridad* designe la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud de Nariño, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del OFERENTE en la ciudad de Pasto, mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme a los cupos y al derecho de turno y programación del Plan Anual de Caja PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Para el pago se requiere: **1.** Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. **2.** Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. **3.** Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. **4.** El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. **5.** Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: **Contratista o proveedor (emisor).** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:



   Nota importante: De no darse el envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA 1: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados

	son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. **NOTA 2**: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.*** **NOTA 3**: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencia tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Área Administrativa, programara el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II y SIIF NACIÓN, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en el Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación. **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS **CUENTA No**. 27000001417 **TIPO DE CUENTA**: Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para el presente proceso de contratación el valor total corresponde a la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) Incluido IVA, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16826 del 15/04/2026, expedido por el responsable de presupuesto de la unidad prestadora de salud Nariño para la vigencia 2026.
VALOR DEL CONTRATO	Para el presente contrato se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento ofertado por parte del contratista, la señora ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ identificada con cédula número 1.086.134.370 de Sandoná (Nariño), Representante Legal de BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS, NIT: 900.942.558-4, Dirección CARRERA 48 No. 17 - 48 BARRIO UNIVERSITARIO, Teléfono, 3235404339-3176756601, Correo electrónico: biomedical.s.grf@gmail.com, contabilidadbiomedicalsolution@gmail.com, el cual corresponde al ***veinticinco por ciento* (25%)**, y será aplicado a cada uno de los valores estimados, dispuestos en la Invitación Pública de fecha 19 de abril de 2026, del proceso de mínima CUANTIA PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026, es de anotar que el valor total del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)** Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16826 del 15/04/2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	UPRES Nariño	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	16	SERVICIOS	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 50.000.000,00

VALORES PRECIOS OFERTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÒN	PRECIO FINAL OFERTADO
1	AGITADOR PARA TUBOS TIPO VORTEX	62.696
2	AMALGAMADOR	62.696
3	AMALGAMADOR ELÉCTRICO	62.696
4	AMALGAMADOR ELÉCTRICO RINA	62.696
5	AMALGAMADOR ELÉCTRICO ULTRAMAT	62.696
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES	83.489
7	ASPIRADOR EYECTOR QUIRÚRGICO	99.262
8	AUTOCLAVE 12 LITROS	232.668
9	AUTOCLAVE 18 LITROS	269.473
10	BAÑO SEROLÓGICO	79.973
11	BALANZA	84.032
12	BALANZA / BASCULA CON TALLIMETRO	84.032
13	BALANZA / BASCULA PARA ADULTOS CON TALLIMETRO	84.032
14	BALANZA / BASCULA PARA ADULTOS CON TALLIMETRO HEALTH OMETER	84.032
15	BALANZA DE PISO	84.032
16	BALANZA PESA BEBE	84.032
17	CAMA TIPO HOSPITALARIA	297.608
18	CAVITRON	118.161
19	CAVITRON BYOSONIC	118.161
20	CAVITRON SCALER	118.161
21	CENTRIFUGA DE 24 TUBOS DUNAC	148.284
22	GLUCÓMETRO	17.726
23	COMPRESOR DE AIRE ODONTOLÓGICO	360.494
24	DESFIBRILADOR	223.537
25	DOOPLER PORTÁTIL FETAL PANTALLA GRAFICA	123.905
26	DOPPLER PORTÁTIL OBSTÉTRICO	92.358
27	ELECTROCARDIÓGRAFO	122.700
28	ELECTROCARDIÓGRAFO PORTÁTIL	122.700
29	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	142.456
30	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	63.675
31	ESTUFA BACTERIOLÓGICA (HORNO ESTÉRIL)	195.120
32	FLUJOMETRO SENCILLO	49.823
33	FONENDOSCOPIO ADULTO	39.241
34	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	39.241
35	FONENDOSCOPIOS PARA ADULTO DE DOS SERVICIOS TOPI LITIMAN	39.241
36	HORNO ESTERILIZADOR HE-50	178.199
37	INCUBADORA PARA BIOLÓGICOS	62.666
38	INFANTOMETRO INFANTIL DIGITAL	63.675
39	KIT PIEZA DE ALTA + MICROMOTOR	82.784
40	LÁMPARA CUELLO CISNE	30.696
41	LÁMPARA DE FOTOCURADO	63.638
42	LARINGOSCOPIO	58.381
43	LAVADORA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BLAZER	113.538
44	MANÓMETRO DE OXIGENO	53.123
45	MICROMOTOR	44.615
46	MICRONEBULIZADOR	59.416
47	MICROSCOPIO	115.274

	48	MONITOR SIGNOS VITALES	210.545
	49	NEBULIZADOR	66.275
	50	NEBULIZADOR PORTÁTIL- AMBULANCIA	66.275
	51	NEBULIZADOR COMPRESOR PORTÁTIL	66.275
	52	NEVERA DE 11 PIES	211.006
	53	NEVERA DUPLER	211.006
	54	NEVERA HORIZONTAL DOMETIC TC W3000AC	383.324
	55	OXIMETRO DE PULSO	63.638
	56	PIEZA DE MANO ALTA	47.865
	57	PIPETA AUTOMÁTICA DE 100 LANDAS	53.123
	58	PIPETA AUTOMÁTICA DE 200 LANDAS	53.123
	59	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 1000 UL	53.123
	60	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 10UL	53.123
	61	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 500 UL	53.123
	62	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 50UL	53.123
	63	REFRIGERADOR HORIZONTAL CAPAC. ALMAC. 129 LTS DE 35X70X92 CMS	305.394
	64	SUCCIONADOR PORTÁTIL	63.638
	65	TENSIÓMETRO ANAEROIDE	66.994
	66	TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO	66.994
	67	TENSIÓMETRO DE PARED	66.994
	68	TENSIÓMETRO DE PARED CON RELOJ.	66.994
	69	TENSIÓMETRO MANUAL PEDIÁTRICO	66.994
	70	TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL	40.177
	71	TERMÓMETRO DE MÁXIMA Y MÍNIMA	40.177
	72	TERMÓMETRO DIGITAL	40.177
	73	UNIDAD ODONTOLÓGICA COMPLETA	306.983
	74	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	233.990
	75	HOJA DE VIDA EQUIPOS NUEVOS	25.195
	76	ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	18.707
	77	DESHUMIFICADOR	149.825
	78	PRUEBA HIDROSTÁTICA DE BALA DE OXIGENO	260.717

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en **la plataforma SECOP II**, la Garantía Única a favor de la POLICÍA, que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04), meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) DE CALIDAD DEL BIEN**: Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, por la vigencia del contrato y un (01) año más, contados a partir de su presentación. **C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **NOTA**. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION. **1. SANCIONES**: **a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de

<table>
<tr><td></td><td>garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por Diez (10) días calendario. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de cumplir o prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>Una vez perfeccionado el contrato, legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del contrato por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, el plazo de ejecución será hasta 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previo registró presupuestal correspondiente.

Nota: si es necesario solicitar prórroga se deberá hacer mediante manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El servicio objeto del presente proceso de contratación "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y OFICINA DE INCORPORACIÓN NARIÑO", se realizará en los siguientes lugares previa coordinación con el supervisor así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>NOMBRE DEL PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESPRI SANIDAD PALERMO</td><td>Carrera 35 No. 19-119 B. Versalles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPRI SANIDAD IPIALES</td><td>CRA 1ª No. 17ª - 25 B/Obrero de Ipiales</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESPRI SANIDAD TUMACO</td><td>Calle 8 No 10-15 AV. Ferrocarril</td></tr>
<tr><td>4</td><td>OFICINA DE INCORPORACIÓN</td><td>Calle 20 con Cra 27 las cuadras</td></tr>
</table>

Nota: el oferente y futuro contratista asumirá el gasto de transporte, alimentación y alojamiento, que surjan durante la ejecución del contrato, por mantenimiento preventivo</td></tr>
</table>

	y correctivo de cada uno de los ítems de este contrato, sin cargo adicional para la entidad contratante. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará previa coordinación del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026,** oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INMENIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, se adjudica el proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 002 2026**, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES (A TODO COSTO), DE EQUIPOS ODONTOLÓGICO, MEDICO, LABORATORIO CLÍNICO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO"***, teniendo en cuenta las etapas contractuales el contratista dentro de su razón social **BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS**, identificada con número de NIT. 900.942.558-4, y representada legalmente por la señora ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1.086.134.370 expedida en Sandoná (Nariño), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y cumpliendo además con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

CONTRATANTE

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**
Comandante Policia Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboró: Subintendente **CATHERINE TABLA ORTEGA**
Responsable seguimiento contractual
Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Capitán **ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA**
Jefe Área Logística
Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Capitán **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Teniente **JULIAN AUGUSTO DURÁN MONTOYA**
Jefe Grupo de Contratos
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Revisó: Intendente jefe **JOHN FREDY GARCIA RUIZ**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos (E)
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Revisó: Mayor **YULI SILVANA ZAMORA NARVÁEZ**
Jefe Administrativa
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Fecha Elaboración: 12/05/2026
ARCHIVO: Windows C: CONTRATOS2026

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	AGITADOR PARA TUBOS TIPO VORTEX
2	AMALGAMADOR
3	AMALGAMADOR ELÉCTRICO
4	AMALGAMADOR ELÉCTRICO RINA
5	AMALGAMADOR ELÉCTRICO ULTRAMAT
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES
7	ASPIRADOR EYECTOR QUIRÚRGICO
8	AUTOCLAVE 12 LITROS
9	AUTOCLAVE 18 LITROS
10	BAÑO SEROLÓGICO
11	BALANZA
12	BALANZA / BASCULA CON TALLIMETRO
13	BALANZA / BASCULA PARA ADULTOS CON TALLIMETRO
14	BALANZA / BASCULA PARA ADULTOS CON TALLIMETRO HEALTH OMETER
15	BALANZA DE PISO
16	BALANZA PESA BEBE
17	CAMA TIPO HOSPITALARIA
18	CAVITRON
19	CAVITRON BYOSONIC
20	CAVITRON SCALER
21	CENTRIFUGA DE 24 TUBOS DUNAC
22	GLUCÓMETRO
23	COMPRESOR DE AIRE ODONTOLÓGICO
24	DESFIBRILADOR
25	DOOPLER PORTÁTIL FETAL PANTALLA GRAFICA
26	DOPPLER PORTÁTIL OBSTÉTRICO
27	ELECTROCARDIÓGRAFO
28	ELECTROCARDIÓGRAFO PORTÁTIL
29	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
30	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
31	ESTUFA BACTERIOLÓGICA (HORNO ESTÉRIL)
32	FLUJOMETRO SENCILLO
33	FONENDOSCOPIO ADULTO
34	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
35	FONENDOSCOPIOS PARA ADULTO DE DOS SERVICIOS TOPI LITIMAN
36	HORNO ESTERILIZADOR HE-50
37	INCUBADORA PARA BIOLÓGICOS
38	INFANTOMETRO INFANTIL DIGITAL
39	KIT PIEZA DE ALTA + MICROMOTOR
40	LÁMPARA CUELLO CISNE
41	LÁMPARA DE FOTOCURADO
42	LARINGOSCOPIO
43	LAVADORA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BLAZER
44	MANÓMETRO DE OXIGENO
45	MICROMOTOR
46	MICRONEBULIZADOR
47	MICROSCOPIO
48	MONITOR SIGNOS VITALES
49	NEBULIZADOR
50	NEBULIZADOR PORTÁTIL- AMBULANCIA
51	NEBULIZADOR COMPRESOR PORTÁTIL
52	NEVERA DE 11 PIES

53	NEVERA DUPLER
54	NEVERA HORIZONTAL DOMETIC TC W3000AC
55	OXIMETRO DE PULSO
56	PIEZA DE MANO ALTA
57	PIPETA AUTOMÁTICA DE 100 LANDAS
58	PIPETA AUTOMÁTICA DE 200 LANDAS
59	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 1000 UL
60	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 10UL
61	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 500 UL
62	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 50UL
63	REFRIGERADOR HORIZONTAL CAPAC. ALMAC. 129 LTS DE 35X70X92 CMS
64	SUCCIONADOR PORTÁTIL
65	TENSIÓMETRO ANAEROIDE
66	TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO
67	TENSIÓMETRO DE PARED
68	TENSIÓMETRO DE PARED CON RELOJ.
69	TENSIÓMETRO MANUAL PEDIÁTRICO
70	TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL
71	TERMÓMETRO DE MÁXIMA Y MÍNIMA
72	TERMÓMETRO DIGITAL
73	UNIDAD ODONTOLÓGICA COMPLETA
74	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL
75	HOJA DE VIDA EQUIPOS NUEVOS
76	ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA DE EQUIPOS
77	DESHUMIFICADOR
78	PRUEBA HIDROSTÁTICA DE BALA DE OXIGENO

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA EL SERVICIO

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio a todo costo (INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA) para el mantenimiento preventivo y correctivo de EQUIPOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO CLÍNICO de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, en los Establecimientos de Pasto, Ipiales y Tumaco y el Grupo de Incorporación Nariño</td></tr>
<tr><td>2</td><td>REPUESTOS:
Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no podrán ser usado, remanufacturados y/o repotenciados, para tal efecto deberá adjuntar la garantía certificada correspondiente.

Los repuestos deben ser originales compatibles con las marcas de los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, y del grupo de Incorporación Nariño, el oferente deberá presentar la certificación de autenticidad que respalde lo anterior.

Todos los repuestos a instalar deberán ser marcados, al momento de su instalación indicando la fecha correspondiente en los equipos de la Unidad Prestadora De Salud Nariño laboratorio clínico, de odontología y médicos y Grupo De Incorporación Nariño. La marcación deberá realizarse de tal manera que no sea su fácil remoción.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SERVICIOS:
Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, incluido mano de obra, para los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos, se realizará en los siguientes lugares previa coordinación del supervisor así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>NOMBRE DEL PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESPRI SANIDAD PALERMO</td><td>Carrera 35 No. 19-119 B. Versalles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPRI SANIDAD IPIALES</td><td>Cra 1ª No. 17ª - 25 B. Obrero de Ipiales</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESPRI SANIDAD TUMACO</td><td>Calle 8 No 10-15 AV. Ferrocarril Tumaco</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO</td><td>Calle 20 con Cra 27 las cuadras</td></tr>
</table>

Una vez terminado el contrato el contratista deberá reportar las memorias en medio físico y magnético (la extensión del archivo se coordinará con el supervisor del contrato) de los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos del área de Sanidad que ingresaron a mantenimiento.</td></tr>
</table>

4	**MANTENIMIENTO:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ, dos días a la semana, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas; o cuando se requiera el servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5	**ACTA DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos del área de Sanidad, el taller debe elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el funcionario o dependencia donde esta inventariado los equipos en coordinación del Supervisor del contrato y por la persona que entrega en el taller. En dicha acta deben aparecer relacionadas todas las actividades concernientes al mantenimiento efectuado a los diferentes equipos objeto del contrato.
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El oferente debe garantizar la oportunidad en la prestación del servicio en la ciudad de Pasto Tumaco, Ipiales y Grupo de incorporación del Departamento de Nariño por cuanto los equipos objeto del contrato deben permanecer en óptimo funcionamiento por la necesidad del servicio de salud en los establecimientos de sanidad antes mencionados, la responsabilidad y la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del Contratista. El oferente deberá indicar en su oferta la información relacionada con la persona jurídica o natural que prestaría estos servicios: Nombre: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico. _____
7	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá certificar en la oferta que se le dará prioridad en la atención de los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Dirección de Incorporación del Departamento de Nariño
8	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Se debe brindar una garantía mínima de seis meses una vez realizado el mantenimiento a los equipos de laboratorio clínico, de odontología y médicos, y médicos del área de Sanidad y grupo de Incorporación Nariño.
9	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Para garantizar la correcta ejecución del contrato y mitigar los riesgos asociados al mantenimiento de equipos críticos para la prestación de servicios de salud, el proponente deberá contar con personal técnico y profesional idóneo, con experiencia comprobada en actividades relacionadas con el objeto contractual, conforme a los perfiles mínimos que se describen a continuación: **Personal Profesional** • Un (1) profesional en Ingeniería Biomédica, Bioingeniería o Ingeniería Electrónica. Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año, certificada, en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y médicos, incluidos equipos odontológicos, de laboratorio clínico y/o rehabilitación, desarrolladas en instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas de mantenimiento biomédico o entidades del sector salud. **Personal Técnico y/o Tecnólogo** • Dos (2) técnicos o tecnólogos con formación en: ➢ Mantenimiento de equipos biomédicos, o ➢ Electrónica, o ➢ Electromecánica. Cada uno deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) meses, certificada, en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y médicos. **Acreditación de la experiencia** El proponente deberá certificar que el personal propuesto cumple con la experiencia exigida, mediante certificaciones contractuales expedidas por la empresa o entidad contratante, con fecha

<table>
<tr><td></td><td>anterior a la apertura del presente proceso, en las cuales se evidencie claramente la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

Así mismo, el oferente deberá presentar un listado del personal técnico y profesional que participará en la ejecución del contrato, indicando para cada uno:

➢ Nombre
➢ Perfil profesional o técnico
➢ Función dentro del contrato
➢ Especialidad o área de desempeño
Dicho listado deberá estar acompañado de las certificaciones académicas correspondientes, expedidas por instituciones legalmente reconocidas, las cuales deberán guardar coherencia con el perfil y funciones asignadas.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA
El oferente debe <u>anexar certificación</u> firmada por el representante legal, donde se compromete a prestar el servicio en las siguientes ciudades;

<table><tr><th>No.</th><th>NOMBRE DEL PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>ESPRI SANIDAD PALERMO</td><td>Carrera 35 No. 19-119 B. Versalles Pasto</td></tr><tr><td>2</td><td>ESPRI SANIDAD IPIALES</td><td>CRA 1ª No. 17ª - 25 b/Obrero de Ipiales</td></tr><tr><td>3</td><td>ESPRI SANIDAD TUMACO</td><td>Calle 8 No 10-15 AV. Ferrocarril Tumaco</td></tr><tr><td>4</td><td>GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO</td><td>Calle 20 con Cra 27 Las Cuadras Pasto</td></tr></table>
Debe contar con la capacidad operativa y administrativa necesaria para garantizar un servicio de calidad, esto incluye disponer de equipos simuladores para la verificación de parámetros, herramientas especializadas, vehículos adecuados para el traslado de equipos durante mantenimientos correctivos, departamentos técnicos definidos y personal calificado, entre otros recursos.

Por lo anterior, el oferente debe <u>anexar certificación firmada por el representante legal que cuenta con la capacidad operativa y administrativa.</u>

El oferente deberá estar inscrito bajo la Certificación de la Cámara de Comercio donde se evidencie la existencia y el registro del establecimiento actividades comerciales para la prestación de servicios de mantenimientos de Equipos Biomédicos.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El tiempo máximo de respuesta para el servicio de mantenimiento correctivo está comprendido por las siguientes etapas: para los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño ESPRI Palermo y Grupo de Incorporación Comando del Departamento Nariño: Tiempo de presencia cuatro (4) horas, Diagnostico una (1) hora, Solución problema dos (2) horas, de lo contrario deberán facilitar un equipo garantizado de iguales o mejores características mientras se soluciona el problema de mantenimiento en dos (2) horas.

Para los Establecimiento primario Ipiales y Tumaco: tiempo de respuesta de ocho (8) horas. Diagnóstico de una (1) hora y solución del problema en dos (2) horas; de lo contrario deberán facilitar un equipo garantizado de iguales o mejores características mientras se soluciona el problema de mantenimiento en dos (2) horas.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>La Metropolitana San Juan de Pasto y la Unidad Prestadora de Salud Nariño no adquirirá ninguna responsabilidad con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de instalaciones del Establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, ESPRI Pasto, Ipiales, Tumaco y Grupo de Incorporación del Departamento de Policía Nariño.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>En coordinación con el supervisor que delegue el ordenador del gasto, el futuro contratista presentará un Cronograma de actividades mensuales una vez se surtan todos los trámites para la legalización del contrato y la expedición de la carta de inicio del mismo con coordinación del Supervisor del Contrato y el cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>El oferente deberá realizar la actualización permanente de las hojas de vida de los equipos médicos, odontológicos y de Laboratorio, en el formato establecido por la Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la vigencia del presente contrato, manteniendo los precios establecidos en su propuesta durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Presentar la facturación correspondiente al mes causado en concordancia con la fecha de inicio del contrato, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta</td></tr>
</table>

	Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias.
17	El oferente debe presentar al supervisor del contrato, la relación de los equipos a los que se ha realizado mantenimiento preventivo y correctivo, la relación debe presentarse como un informe de actividades realizadas firmado por el ingeniero electronico.
18	El oferente debe disponer de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a viernes, los cuales garanticen la prestación del servicio y demás tramites inherentes de la ejecución del contrato, igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encargan de tomar contacto con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y que esté autorizado para atender los servicios requerido.
19	**EXPERIENCIA:** Adicionalmente es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida. El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior a 50 SMMLV del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato Fecha de iniciación y finalización del contrato Nombre del contratante Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. NO SE ADMITEN: Certificaciones de Subcontrataciones. No se acepta auto certificaciones. Liquidaciones de contrato. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.
20	El Oferente deberá contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST debidamente implementado, adoptado y en funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto No 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud,
21	Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
22	El oferente deberá contar con la matriz de EPP, donde se conste el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro o daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
23	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL.
24	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de los funcionarios que aprobaron el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de febrero de 2019. • Un (1) profesional en Ingeniería Biomédica, Bioingeniería o Ingeniería Electrónica. • Dos (2) técnicos y/o tecnólogos con formación en:

	➢ Mantenimiento de equipos biomédicos, o ➢ Electrónica, o ➢ Electromecánica Esto con el fin de garantizar que el personal que ejecutará las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos cuente con la formación mínima obligatoria en seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, reduciendo los riesgos asociados a la ejecución de labores técnicas en ambientes clínicos y hospitalarios. Así mismo, este requisito permite mitigar riesgos laborales, operativos y legales, asegurando que las actividades se desarrollen bajo condiciones seguras tanto para el personal técnico como para los usuarios, pacientes y funcionarios de los Establecimientos de Sanidad de la Policía Nacional.
25	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO
26	Al oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá garantizar la prestación del servicio en Pasto, Tumaco e Ipiales, y Grupo de incorporación, la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Metropolitana de San Juan de Pasto, no reconocerá ningún tipo de incremento presupuestal adicional
27	El oferente deberá anexar copia de la cámara de comercio de la empresa.
28	Debe garantizar la garantía de los repuestos por un lapso de seis meses.
29	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/*** .
30	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS.** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/ .

Las especificaciones técnicas requeridas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento, por lo cual el contratista **BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS,** identificada con número de NIT. 900.942.558-4, y representada legalmente por la señora **ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.086.134.370 Expedida en Sandoná (Nariño), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso de contratación, la oferta presentada por el oferente está de acuerdo con lo establecido en la presente aceptación de oferta.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR EL CONTRATISTA **BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS,** identificada con número de NIT. : 900.942.558-4, y representada legalmente por la señora ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ con cédula de ciudadanía No 1.086.134.370 Expedida en Sandoná (Nariño) están descritas a continuación, y son las presentadas a través de la plataforma Secop II, así:

ÍTEM	ELEMENTO	VALOR ESTIMADO	% DESCUENTO OFRECIDO	VALOR OFERTADO CON DESCUENTO
1	AGITADOR PARA TUBOS TIPO VORTEX	83.595,00	25%	62.696
2	AMALGAMADOR	83.595,00	25%	62.696
3	AMALGAMADOR ELÉCTRICO	83.595,00	25%	62.696
4	AMALGAMADOR ELÉCTRICO RINA	83.595,00	25%	62.696
5	AMALGAMADOR ELÉCTRICO ULTRAMAT	83.595,00	25%	62.696
6	ASPIRADOR DE SECRECIONES	111.318,00	25%	83.489
7	ASPIRADOR EYECTOR QUIRÚRGICO	132.349,00	25%	99.262
8	AUTOCLAVE 12 LITROS	310.224,00	25%	232.668
9	AUTOCLAVE 18 LITROS	359.297,00	25%	269.473
10	BAÑO SEROLÓGICO	106.630,00	25%	79.973
11	BALANZA	112.042,00	25%	84.032
12	BALANZA / BASCULA CON TALLIMETRO	112.042,00	25%	84.032
13	BALANZA / BASCULA PARA ADULTOS CON TALLIMETRO	112.042,00	25%	84.032
14	BALANZA / BASCULA PARA ADULTOS CON TALLIMETRO HEALTH OMETER	112.042,00	25%	84.032
15	BALANZA DE PISO	112.042,00	25%	84.032
16	BALANZA PESA BEBE	112.042,00	25%	84.032
17	CAMA TIPO HOSPITALARIA	396.811,00	25%	297.608
18	CAVITRON	157.548,00	25%	118.161
19	CAVITRON BYOSONIC	157.548,00	25%	118.161
20	CAVITRON SCALER	157.548,00	25%	118.161
21	CENTRIFUGA DE 24 TUBOS DUNAC	197.712,00	25%	148.284
22	GLUCÓMETRO	23.635,00	25%	17.726
23	COMPRESOR DE AIRE ODONTOLÓGICO	480.658,00	25%	360.494
24	DESFIBRILADOR	298.049,00	25%	223.537
25	DOOPLER PORTÁTIL FETAL PANTALLA GRAFICA	165.207,00	25%	123.905
26	DOPPLER PORTÁTIL OBSTÉTRICO	123.144,00	25%	92.358
27	ELECTROCARDIÓGRAFO	163.600,00	25%	122.700
28	ELECTROCARDIÓGRAFO PORTÁTIL	163.600,00	25%	122.700
29	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	189.941,00	25%	142.456
30	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	84.900,00	25%	63.675
31	ESTUFA BACTERIOLÓGICA (HORNO ESTÉRIL)	260.160,00	25%	195.120
32	FLUJOMETRO SENCILLO	66.430,00	25%	49.823
33	FONENDOSCOPIO ADULTO	52.321,00	25%	39.241
34	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	52.321,00	25%	39.241
35	FONENDOSCOPIOS PARA ADULTO DE DOS SERVICIOS TOPI LITIMAN	52.321,00	25%	39.241
36	HORNO ESTERILIZADOR HE-50	237.598,00	25%	178.199
37	INCUBADORA PARA BIOLÓGICOS	83.555,00	25%	62.666
38	INFANTOMETRO INFANTIL DIGITAL	84.900,00	25%	63.675
39	KIT PIEZA DE ALTA + MICROMOTOR	110.378,00	25%	82.784
40	LÁMPARA CUELLO CISNE	40.928,00	25%	30.696

41	LÁMPARA DE FOTOCURADO	84.851,00	25%	63.638
42	LARINGOSCOPIO	77.841,00	25%	58.381
43	LAVADORA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BLAZER	151.384,00	25%	113.538
44	MANÓMETRO DE OXIGENO	70.830,00	25%	53.123
45	MICROMOTOR	59.486,00	25%	44.615
46	MICRONEBULIZADOR	79.221,00	25%	59.416
47	MICROSCOPIO	153.698,00	25%	115.274
48	MONITOR SIGNOS VITALES	280.727,00	25%	210.545
49	NEBULIZADOR	88.366,00	25%	66.275
50	NEBULIZADOR PORTÁTIL-AMBULANCIA	88.366,00	25%	66.275
51	NEBULIZADOR COMPRESOR PORTÁTIL	88.366,00	25%	66.275
52	NEVERA DE 11 PIES	281.341,00	25%	211.006
53	NEVERA DUPLER	281.341,00	25%	211.006
54	NEVERA HORIZONTAL DOMETIC TC W3000AC	511.099,00	25%	383.324
55	OXIMETRO DE PULSO	84.851,00	25%	63.638
56	PIEZA DE MANO ALTA	63.820,00	25%	47.865
57	PIPETA AUTOMÁTICA DE 100 LANDAS	70.830,00	25%	53.123
58	PIPETA AUTOMÁTICA DE 200 LANDAS	70.830,00	25%	53.123
59	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 1000 UL	70.830,00	25%	53.123
60	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 10UL	70.830,00	25%	53.123
61	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 500 UL	70.830,00	25%	53.123
62	PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 50UL	70.830,00	25%	53.123
63	REFRIGERADOR HORIZONTAL CAPAC. ALMAC. 129 LTS DE 35X70X92 CMS	407.192,00	25%	305.394
64	SUCCIONADOR PORTÁTIL	84.851,00	25%	63.638
65	TENSIÓMETRO ANAEROIDE	89.325,00	25%	66.994
66	TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO	89.325,00	25%	66.994
67	TENSIÓMETRO DE PARED	89.325,00	25%	66.994
68	TENSIÓMETRO DE PARED CON RELOJ.	89.325,00	25%	66.994
69	TENSIÓMETRO MANUAL PEDIÁTRICO	89.325,00	25%	66.994
70	TERMO HIGRÓMETRO DIGITAL	53.569,00	25%	40.177
71	TERMÓMETRO DE MÁXIMA Y MÍNIMA	53.569,00	25%	40.177
72	TERMÓMETRO DIGITAL	53.569,00	25%	40.177
73	UNIDAD ODONTOLÓGICA COMPLETA	409.311,00	25%	306.983
74	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	311.986,00	25%	233.990
75	HOJA DE VIDA EQUIPOS NUEVOS	33.593,00	25%	25.195
76	ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	24.942,00	25%	18.707
77	DESHUMIFICADOR	199.766,00	25%	149.825
78	PRUEBA HIDROSTÁTICA DE BALA DE OXIGENO	347.622,00	25%	260.717

El valor adjudicado para la presente contratación corresponde al monto de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) Incluido IVA**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16826 del 15/04/2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para la vigencia 2026.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Grupo de Comunicaciones Estratégicas MEPAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo de Comunicaciones Estratégicas MEPAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.